



LICITACION PUBLICA Nº 002/2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROVISIÓN DE SODA Y AGUA NATURAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

APERTURA SOBRES EL: 30/06/2026 (O DIA SUBSIGUIENTE SI FUERA FERIADO)
HORAS: -11:00.-
LUGAR: EN SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES Zuviría Nº 422 - SALTA (C.P 4.400).
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil con 00/100)
VENTA PLIEGOS: En Tesorería de la Cámara de Diputados – Sito en Zuviría 422 – Salta
Capital
TEL: 3875021414

Artículo 1º.- OBJETO DEL LLAMADO: El llamado tiene por objeto la cotización para la provisión de soda, agua mineral y agua natural para el consumo de los Señores Legisladores y personal de distintas dependencias de ésta Cámara, a los fines de la apertura de una cuenta corriente.

Artículo 2º.- COTIZACIÓN: Se deberá cotizar:

Renglón 1: Soda en sifones de plásticos de 1,5 lts. o similar.

Renglón 2: Agua natural ozonizada en bidones de 20 lts. para dispenser.

Renglón 3: Dispenser frío-calor en alquiler o comodato.

Artículo 3º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los precios se mantendrán por treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura.

Artículo 4º.- CONDICIONES DE PAGO: Mensual por mes vencido.

Artículo 5º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN: La Cámara de Diputados se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de los ítems cotizados.

Artículo 6º.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por unidad. La Cámara de Diputados se reserva la facultad de adjudicar en forma parcial o total los ítems cotizados.

Artículo 9º.- RESCISIÓN: La Cámara de Diputados se reserva el derecho de rescindir el contrato, en caso de que la prestación no fuera ejecutada de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la Propuesta o la Orden de Compra.

Artículo 10º: PLAZO DE LA CONTRATACION: El plazo de la contratación será por dos (2) años con opción a prórroga.-

Artículo 11º.- RECIBO O FACTURA: Conforme a normativas de ARCA.

Artículo 12º.- CONSTITUIR: Domicilio legal, correo electrónico. En el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

Artículo 13º: PRESENTAR: Número de Cuenta Bancaria y Clave Única Bancaria (CBU).



**Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta**
División Compras

Artículo 14°: La oferta que resulte adjudicada deberá proceder al sellado de la Orden de Compra, sin la misma debidamente sellada no se dará inicio a la contratación ni al pago.

Artículo 15°: Se podrán adquirir los Pliegos en efectivo o a través de Transferencia Bancaria a la Cuenta Corriente de la Cámara de Diputados N° 310000043008270, CBU 2850100630000430082701 Banco Macro S.A.

Artículo 16°.- DOCUMENTACIÓN: Deberá contar con certificado de Libre Deuda Provincial-(F500 o F500/A o constancia del nivel de riesgo, según corresponda). Constancia de inscripción actualizada en el Registro General de Contratista de la Provincia.

RAZON SOCIAL O DENOMINACION

FIRMA, ACLARACIÓN Y CARGO DEL COMERCIANTE